

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El magistrado juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Xavier Giménez Borrell, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de julio de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/10100

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 122/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Pérez Rubio contra la empresa «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 17 de julio de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.161,28 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de julio de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/10101

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 250/08.

Doña Sandra Aguirre González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Villa Traviesa, don Pedro Antonio Ruiz Fernández, doña Margarita Saiz Zunzunegui contra

la empresa de don Ambrosio Borbolla Marotias, doña Paloma Álvarez Llorent, «Serunor Logística, S.L.», «Nortexpress, S.C.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Margarita Saiz Zunzunegui y don Pedro Antonio Ruiz Fernández contra don Ambrosio Borbolla Marotias, doña Paloma Álvarez Llorent, «Nortexpress, S.C.» y «Serunor Logística S.L.», declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno solidariamente a los demandados a abonar a los demandantes, en concepto de indemnización, las cantidades de 11.971,66 euros para doña Margarita Saiz Zunzunegui y 4.204,68 euros para don Pedro Antonio Ruiz Fernández.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el banco Banesto al número 3855000065 025008, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Nortexpress, S.C.» y «Serunor Logística S.L.», expido la presente en Santander a 11 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Sandra Aguirre González.

08/10003

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Notificación de requerimiento en autos número 313/07

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 313/2007, ejecución 3/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Javier Oliva Martín contra la empresa «Aluminios Fonmar, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Javier Amores Osuna.

En Bilbao (Bizkaia) a 13 de marzo de 2008.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón entregándose la copia, a la parte contraria. Se acuerda el embargo del bien (o bienes) siguientes:

El derecho de opción de compra a favor de «Aluminios Fonmar, S.L.» sobre la finca 21.810 inscrita en el tomo 726, libro 617, folio 188.

Librese mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad de Castro Urdiales para que practique la anotación preventiva de embargo de los citados bienes y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a este Juzgado de la existencia de asientos anteriores que pudieran quedar afectados por el embargo anotado (artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores), así como la comunicación a los titulares de derechos que figuren en la misma y que consten en